## MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

#### 1. Introducción.

En orden a promover y favorecer una conducta ética de acuerdo con los principios y valores de la institución y cumplir con la ley y la normativa vigente, se ha adoptado el presente "Manual de Prevención de Delitos", que define las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de la compañía, así como los controles generales o específicos que se aplicarán con el propósito de prevenir y minimizar el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de sus empleados y directivos.

El presente Manual será aplicable a todo el personal de ICV, incluyendo a sus directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores en general, aun cuando su relación contractual sea temporal, empresas con las que se asocie y forme Consorcios, sus proveedores, clientes, prestadores de servicios, contratistas y subcontratistas.

## 2. <u>Definición y conceptos</u>.

- <u>Canal de Denuncias</u>: Herramienta que permite comunicar de manera confidencial las irregularidades o conductas que atenten contra el Código de Conducta de ICV, el presente Manual o que supongan la posible comisión de un ilícito penal.
- ii. <u>Código de Conducta</u>: Guía que contiene los comportamientos que ICV espera de sus empleados, directivos y de los terceros con los que se realizan operaciones comerciales.
   Esta guía se basa en los valores y principios que inspiran a ICV y su compromiso de mantener prácticas éticas y respetuosas de la legislación vigente.
- iii. <u>Controles</u>: Todo instrumento que regula los diferentes procesos internos de la compañía) y que apuntan a mitigar el riesgo de comisión de algún delito, pudiendo tratarse de una norma interna como de leyes u otras regulaciones externas.
- iv. <u>Manual de Prevención de Delitos</u>: Regula la estructura del el Modelo de Prevención de Delitos y sistematiza los diversos controles que lo componen.
- v. <u>Oficial de Cumplimiento</u>: Es el encargado de gestionar, supervisar y mantener actualizado el Modelo de Prevención de Delitos en su totalidad.

vi. <u>Sanción</u>: Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Manual de Prevención de Delitos de ICV o cualquiera de sus controles asociados.

#### 3. Delitos por los que responde la empresa.

- Contaminación de Aguas: Se sanciona al que, sin autorización, o contraviniendo las condiciones de la autorización otorgada o infringiendo la normativa aplicable, introdujere o mandare introducir en cuerpos de agua agentes contaminantes que causen daño a los recursos hidrobiológicos.
- ii. Lavado de Activos: Intentar darle apariencia de legalidad a dineros cuyo origen es ilegal, buscando ocultar o disimular su naturaleza valiéndose de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y/u organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de sus dineros sin poner en riesgo la fuente ilegal de la que provienen.
- iii. <u>Financiamiento de Conductas Terroristas</u>: Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de grupos terroristas. Este delito sanciona a cualquiera que solicite, recaude o provea de fondos a terceros, con la finalidad de cometer algún acto terrorista.
- iv. <u>Negociación Incompatible</u>: Se refiere al acto de tomar interés en una negociación, contrato, actuación, operación o gestión, en las que una persona debe participar en razón de las funciones o cargos que ostente.
- v. <u>Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero</u>: Ofrecer o consentir en otorgar algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza a un empleado público, con el objeto de conseguir un beneficio para sí o para un tercero. Se sanciona tanto si es el funcionario público quien lo pide, como si el particular es quien lo ofrece.
- vi. <u>Corrupción entre particulares</u>: Se sanciona al que solicita o paga un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, a un empleado para que favorezca la contratación con un oferente sobre otro, sea en un proceso de cotización, licitación u otro similar. Se castiga el tráfico de influencias en relación con la contratación de bienes o servicios.
- vii. Receptación: Sanciona a quien, conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice

- especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales.
- viii. Apropiación indebida: Consiste en comportarse como dueño de dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble de otra persona, teniendo la obligación de entregarlo o devolverlo a su propietario, negándose a hacerlo.
- ix. <u>Administración desleal</u>: Sanciona a quienes, teniendo a su cargo la gestión de un patrimonio, abusan de sus facultades o ejecutan u omiten un hecho de modo contrario al interés del titular del patrimonio, generando perjuicios.
- x. <u>Indebido Uso de Permisos Colectivos</u>: Sanciona a quien, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordena concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.
- xi. Obtención Fraudulenta de Prestaciones de Desempleo: Se sanciona a quien obtuviere, mediante simulación o engaño, complementos y/o prestaciones y a quienes obtuvieren un beneficio mayor al que les corresponda.
- xii. <u>Trata de Personas</u>: Se sanciona a quien a quien, mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios, capta, traslada, acoge o recibe personas que sean objeto de explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre o esclavitud o extracción de órganos.
- xiii. <u>Infracción a la Ley sobre Control de Armas</u>: Se sanciona a quien organiza, financia o induce a la creación y funcionamiento de milicias privadas o similares, posee ciertas armas, químicos o explosivos sin la correspondiente inscripción y otras conductas similares.
- xiv. <u>Delitos Informáticos</u>: Se sanciona a quien ataque la integridad de un sistema informático, el acceso ilícito a un sistema informático, la interceptación ilícita de información no pública, la falsificación informática, la receptación de los datos informáticos, el fraude informático y el abuso de los dispositivos.

#### 4. Sanciones que se pueden imponer a la persona jurídica.

- i) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- ii) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con el Estado.
- iii)Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado.
- iv) Multa a beneficio fiscal, desde 400 UTM a 300.000 UTM.
- v) **Otras penas accesorias** (publicación de un extracto de la sentencia; el comiso del producto del delito y multa accesoria con entero en arcas fiscales).

### 5. <u>Oficial de Cumplimiento</u>.

El Modelo de Prevención de Delitos contempla la designación de un encargado de prevención u Oficial de Cumplimieno, cuya labor fundamental será la de actuar como un órgano para el diseño, implementación y seguimiento de los controles implementados y de los eventuales riesgos penales.

### 6. <u>Régimen Disciplinario</u>.

Se sancionará a todos aquellos empleados y colaboradores que infrinjan el Manual, su normativa o el Código de Conducta:

#### Infracciones al Manual de Prevención de Delitos y su Normativa:

- Contravenir las normas del Manual y su Normativa, incluido el Código de Conducta.
- No informar de un hecho o conducta que pueda conllevar una infracción o delito.
- Infringir los principios generales de comportamiento y actuación de ICV.
- No hacer o falsificar cualquier certificación exigida bajo el programa de prevención.
- Falta de atención o de diligencia por parte del personal que ejerce labores de supervisión que, directa o indirectamente, ocasione la realización de hechos o conductas que puedan conllevar una infracción o delito.
- Represalias directas o indirectas contra un colaborador que informa sobre la presunta comisión de un acto o conducta que pueda conllevar una infracción o delito.

#### Infracciones que puedan constituir la comisión de un delito:

La participación penal de algún colaborador en cualquier clase de delito que contemple la responsabilidad penal de las personas jurídicas, realizada en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas, se considerará como falta de probidad grave del trabajador, procediéndose a la desvinculación del colaborador.

#### Sanciones:

- Amonestación verbal por parte del superior jerárquico.
- Amonestación escrita con copia a la hoja de vida o carpeta personal del trabajador.
- Amonestación escrita en los términos antes señalados, con copia a la Inspección del Trabajo respectiva.
- Multa consistente en una suma de dinero que el empleador podrá descontar de la remuneración del trabajador.
- Desvinculación de la empresa en caso de faltas graves o reiteradas.
- Censura por escrito comunicada a la Administración del proveedor o contratista y/o terminación del contrato con el proveedor o contratista.

#### • Procedimiento de denuncias:

Los trabajadores, proveedores y contratistas de ICV tienen la obligación de comunicar cualquier situación o sospecha de comisión de delitos.

El canal de denuncias es anónimo, salvo que expresamente el trabajador, proveedor o contratista quiera identificarse.

El canal de denuncias tendrá dos vías, una virtual, a través de la página web corporativa <a href="www.icv.cl">www.icv.cl</a>, a través de un link denominado "Canal de Denuncias.

Los trabajadores, proveedores y contratistas se comprometen a hacer sus denuncias en forma responsable y bien fundamentada.

#### Procedimiento de investigación de denuncias:

i. Las denuncias entregadas por los trabajadores, proveedores o contratistas de ICV serán recibidas por el Oficial de Cumplimiento, quien analizará su contenido y mérito.

- ii. Se dará inicio a la investigación y se designará a una persona interna o externa a la empresa, quien contará con las facultades necesarias para reunir aquellas pruebas que los métodos de auditoría recomiendan y que le permitan dirigir una investigación adecuada.
- iii.Se emitirá un informe, al cual solo tendrán acceso el Oficial de Cumplimiento y el Directorio, además de los miembros de la alta gerencia que dicho órgano determine.
- iv. El Directorio, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, deberá pronunciarse y, en su caso, adoptar la sanción que estime pertinente, así como definirán el procedimiento de acción a seguirse para prevenir futuros incumplimientos.

# 7. <u>Controles que Componen la Estructura del Modelo de Prevención de Delitos.</u>

- A. Política de Inversiones: Regula las inversiones de ICV, evitando la exposición a los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de administración desleal. Se complementa con la "Política de Inversión, Endeudamiento y Manejo del Efectivo", a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- **B.** Política de Endeudamiento: Regula las fuentes de endeudamiento a que la compañía puede recurrir, para evitar la exposición a los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se complementa con la "Política de Inversión, Endeudamiento y Manejo del Efectivo", a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- C. Política de Uso del Efectivo: Regula el manejo del dinero efectivo. Debe entenderse complementada con la "Política de Inversión, Endeudamiento y Manejo del Efectivo", a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- D. Política de Adquisiciones y Baja de Activos: Define los mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, el procedimiento para dar de baja sus activos. Debe entenderse complementada con el "Procedimiento de Selección y Evaluación de Proveedores y Subcontratistas", a cargo de la Gerencia de Abastecimiento.

- E. Política de Ingreso y Baja de Proveedores: Define los mecanismos para la selección de proveedores de bienes y servicios, para mitigar los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, cohecho, corrupción entre particulares y receptación. Debe entenderse complementada con el "Procedimiento de Selección y Evaluación de Proveedores y Subcontratistas", a cargo de la Gerencia de Abastecimiento.
- F. Política de Reclutamiento y Selección de Personal: Define el procedimiento para proveer personal que reúna la mejor calificación y condiciones personales, acordes con los requerimientos de cada puesto de trabajo, evitando cualquier diferenciación en razón del género, orientación sexual, edad, raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra motivación. Se complementa con el "Proceso de Selección de Personas e Inducción" a cargo de la Gerencia de Personas.
- G. Política de Donaciones y Auspicios: Busca mitigar el riesgo de comisión de los delitos de financiamiento del terrorismo, cohecho y corrupción entre particulares, definiéndose y delimitándose el alcance de las donaciones y auspicios.
- H. Política de Compensaciones y Aportes a la Comunidad: Determina las directrices y lineamientos para compensaciones hacia la comunidad.
- I. Política de Relación con Terceros: Define los principios y reglas que regulan las relaciones de los colaboradores de ICV con terceros, especialmente sus proveedores y clientes, y con los funcionarios públicos. Se definen normas sobre prohibición de sobornos, fraude y pagos indebidos; reglas sobre regalos u obsequios; reglas sobre invitaciones y hospitalidades y reglas para evitar conflictos de intereses.
- J. Procedimiento de Control y Registro de Correspondencia: Regula todo tipo de comunicaciones que puedan darse entre la compañía y funcionarios públicos, clientes y proveedores.
- K. Política de Interacción con Funcionarios Públicos y con Privados en Procesos de Contratación: Regula las medidas que deben ejecutarse con

- ocasión de las reuniones que se celebren con funcionarios públicos, así como con privados en el contexto de procesos de contratación.
- L. Política de Uso de Explosivos: Define las reglas que regulan la utilización de explosivos cuando su uso sea necesario como parte de las actividades que realiza ICV.
- M. Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información: Define los principios y procedimientos a través de los cuales se realizará una gestión adecuada de los documentos electrónicos y sistema informático de ICV. Se complementa con la "Política de Gestión Documental" a cargo de la Subgerencia de TI.
- N. Política de auditorías sobre los recursos financieros: Procedimiento de auditoría financiera, conforme las normas financieras IFRS y la realización de auditorías externas.

# Anexo: Formulario de Conocimiento Futuro Proveedor ICV

Para requerir el ingreso de un nuevo proveedor al Sistema SAP, se deberá completar el siguiente Formulario.

Todos los apartados son obligatorios, de manera que si falta información no se podrá efectuar la incorporación como proveedor de ICV.

Para ser completado por la persona, natural o jurídica, cuya incorporación

1.

se requiere.
Nombre completo:
Cédula de Identidad o RUT:
Representante Legal de la Persona Jurídica y su Cédula de Identidad:
Nombre Directores de la Persona Jurídica y sus Cédulas de Identidad:
Nombre Socios de la Persona Jurídica y su Cédula de Identidad o RUT:

Fecha y Lugar de Constitución de la Persona Jurídica:
Domicilio:
Página Web y Correo Electrónico:
Nombre comercial:
Datos Persona de Contacto:
Número de Cuenta Corriente y Banco:
Indique si Ud. o algún tercero relacionado, es funcionario público. En su caso, especifiqu quién y qué cargo desempeña:

Indique si Ud. o algún tercero relacionado, tienen algún vínculo con ICV. En su caso, especifique quién y de qué relación se trata:
Servicio o producto que entrega:
Señale su experiencia en el rubro que se trata:
Indique si Ud. o su organización ha sido objeto de investigaciones o sanciones por delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, cohecho, receptación u otros:

2. Para ser completado por el colaborador de ICV que requiere la

Especifique si tiene conocimiento si el proveed sus empleados o requerirá los servicios de terce terceros:	
En el caso de productos, indique la manera de v no han sido objeto de un delito:	verificar que se trata de bienes legítimos que
Firma Requirente	
ICV	Proveedor

Anexo: Declaración Jurada sobre Origen Lícito de Bienes

En cumplimiento de su deber de supervisión dispuesto en la Ley N° 20.393, ICV ha

adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos.

Por lo anterior, y para efectos de prevenir los delitos de lavado de activo y

financiamiento de conductas terroristas, resulta necesario que todos los colaboradores de la

compañía, así como quienes postulan a cargos en ICV, declaren que sus activos e ingresos

provienen de actividades lícitas, sin vínculo alguno con conductas de lavado de activos y/o

terroristas.

En razón de lo anterior, quien suscribe el presente documento presta la siguiente

declaración:

En la ciudad de  $[\bullet]$ , a  $[\bullet]$  de  $[\bullet]$  de  $[\bullet]$ , yo  $[\bullet]$ , que ocupo/postulo el cargo de  $[\bullet]$  al

interior de la sociedad [●] de ICV, el cual depende de la Gerencia de [●], declaro bajo

juramento para los efectos de la implementación del Modelo de Prevención de Delitos de la

Ley N° 20.393, que **NO** he participado de ningún hecho asociado a lavado de activos o

conductas terroristas y que todos los bienes, activos e ingresos que poseo junto con mi grupo

familiar, los he obtenido de manera lícita.

Firma colaborador/postulante

**ICV** 

14

# Anexo: Recepción de Compensación

			Fecha:	
Datos Organización/Gro	upo Solicitante			
Nombre del Proyecto				
A través de la presente acu				
por parte de la empresa				
de ICV, con el fin de desar				
en el marco de la RCA núr				
Asimismo, me compromo designados.	eto a hacer uso de	este aporte o	con el fin por el	l cual fueron
Nombre Representante	:			
RUT Representante	:			
Firma Representante				

# Anexo N° 1: Declaración existencia conflicto de interés

Fecha:	
Identificación del colaborador de ICV:	
Cargo que ocupa en la organización:	
Hechos que constituyen o pueden ser percibidos como un c	onflicto de interés:
	Firma colaborador
	ICV

## Anexo N° 2: Declaración Director o Gerente de interés en negocio de ICV

Fecha:	
Identificación del Director o Gerente de ICV:	
Cargo que ocupa en la organización:	

Indique la persona que se interesa en la negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la compañía:

VÍNCULO	NOMBRE	RUT
Director o Gerente		
Cónyuge o conviviente		
Pariente (indicar parentesco)		
Ligado por adopción		
Asociado (indicar el negocio en particular)		

Descripción de	ipción del negocio, actuación, contrato, operación o gestión que involucra a ICV y				
que existe inte	rés, directo o i	ndirecto, por p	oarte del Dire	ector o Gerente	de la compañía:
<u>.</u>	,	/ I I			1
				Firma I	Director / Gerente
					ICV

# Anexo N° 3: Declaración existencia interés funcionario público

Fecha:	
Identificación del colaborador de ICV:	
Cargo que ocupa en la organización:	
Identificación del funcionario público (nombre y cargo):	
Negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la compañía y en tenga interés el funcionario público o su cónyuge, o conviviente civil, o pariente, directindirectamente (esto es, a través de terceros asociados con el funcionario público):	_
Firma colaborador	
ICV	

# Anexo $N^\circ$ 4: Declaración existencia de vínculo con personas que se desempeñan en el ámbito económico en que participa ICV

Fecha:
Identificación del colaborador de ICV:
Cargo que ocupa en la organización:
Existencia de algún vínculo con personas que se desempeñan en el ámbito económico en que participa ICV (elegir una de las 2 opciones):
SI NO
En caso de que su respuesta sea SI:
Descripción del vínculo (cónyuge / conviviente civil / pareja / pariente (tipo de parentesco) / amigo / asociado / otra).
Nombre de la persona, lugar donde trabaja y cargo que ocupa en dicha organización:

		Firma colab	orador
		r II IIIa Colai	or auor
		TOTA	
		ICV	

# Anexo N° 5: Declaración de relación con personal con miembro de ICV

Fecha:	
Identificación del colaborador de ICV:	
Cargo que ocupa en la organización:	
Relación personal que mantiene con miembro de I	CV e identificación de dicha persona:
	Firma colaborador
	ICV

## DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento de su deber de supervisión dispuesto en la Ley  $N^{\circ}$  20.393, ICV ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos.

Por lo anterior, y para efectos de prevenir el delito de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, resulta necesario que todos los colaboradores expuestos al riesgo de este delito informen sobre la identidad y cargo de aquellos funcionarios públicos con quienes tengan relaciones, ya sea de carácter familiar, de amistad o de asociación en algún negocio.

En razón de lo anterior, quien suscribe el presente documento presta la siguiente declaración:

En la ciudad de [•], a [•] de [•] de 20[•], yo [•], que ocupo el cargo de [•] al interior de la sociedad [•] de ICV, el cual depende de la Gerencia de [•], declaro bajo juramento para los efectos del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393, que (ELEGIR UNA DE LAS 2 OPCIONES):

1. **SÍ** mantengo alguna de las siguientes vinculaciones con los funcionarios públicos que a continuación indico:

VÍNCULO	NOMBRE FUNCIONARIO	REPARTICIÓN FUNCIONARIO
Cónyuge, conviviente civil o pareja de:		
Pariente de: (indicar parentesco)		
Asociado en algún negocio con: (indicar el negocio en particular)		

Relación de amistad con:	

2. **NO** mantengo ninguna relación, de ningún tipo, con algún funcionario público, nacional o extranjero.

Asimismo, me obligo a informar a ICV, en tiempo y forma oportuna, ya sea a través de mi supervisor, Gerente de Área o directamente al Oficial de Cumplimiento, en caso que varíen las circunstancias que motivaron esta declaración, esto es, en caso que llegue a sostenerse cualquier tipo de relación, ya sea familiar, de amistad o asociación en algún negocio, con algún funcionario público nacional o extranjero, y que no haya existido al momento de suscribirse esta declaración jurada, o se concluya la relación que se reconoce por la presente declaración.

\_\_\_\_\_

Firma colaborador ICV